



MANUAL DE BENEFICIOS AÑO 2026

N.º 01 del 01.01.2026



Contenido

TITULO I.- ANTECEDENTES GENERALES.....	4
I.A- De los beneficiarios	4
I.B.- De los comprobantes	4
I.C.- De los plazos para requerir los beneficios.....	4
I.D.- De la base de cálculo de las bonificaciones de salud.....	4
I.E.- Del plazo para cobrar el beneficio	4
I.F.- De las atenciones policlínico.....	4
I.H.- De las acreditaciones de cargas familiares.....	5
I.I. Del Sistema de Reembolsos online	5
I.J.- De los Convenios	5
TITULO II.- DE LOS BENEFICIOS.....	6
A.- BENEFICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.....	6
1.- Actividades Recreativas.....	6
2.- Actividades Recreativas para Carga Familiar	6
B.- BENEFICIOS EDUCATIVOS.....	6
3.- Beca Enseñanza superior funcionario.....	6
4.- 5.- 6.- Beca Excelencia Académica Cargas Familiares	7
7.- 8.- 9.- Bono Escolar Bienestar Básica, Media y Superior.....	7
10.- Bono Nivelación de Estudios Básica y Media	7
11.- Beneficio Nivelación de Estudios Técnicos	8
12.- Capacitación	8
13.- Club Escolar.....	9
14.- 15.- Jardín Infantil	9
16.- Post Titulo.....	10
17.- Pre Universitario.....	10
18.- Restitución Gastos Titulación	10
19.- Restitución Gastos Titulación Post título, Diplomado y Magister.....	11
20.- Renovación de licencia de conducir para funcionarios que desempeñen funciones de Conductor en la I.M.V. o Corporación Municipal Área Salud.....	11
C SALUD	11
21.- Beneficio Catastrófico	11
22.- Consulta Alta Especialidad	12
23.- Consulta General.....	12
24.- Dentales.....	12
25.- Exámenes	12
26.- Farmacia (Medicamentos) y Pañales Adulto	13
27.- Fertilización Asistida.....	13
28.- Hospitalización, Intervención Quirúrgica, e insumos.....	13
29.- Lente Intraocular	13
31.- Óptica Marcos o Cristales.....	14
30.- Óptica Lentes (Marcos y Cristales o Lentes de Contacto).....	14
32.- Órtesis, prótesis, ortopédicas, endoprótesis, audífonos, marcapasos.....	14
33.- Procedimientos de programación médica y tratamientos	14
34.- Prótesis Dental y Brackets.....	14
35.- Rehabilitación de Adicciones.....	15
36.- Salud Mental	15
37.- Traslado de ambulancia	15
38.- Tratamientos Radiológicos	15
D SOCIALES	15
39.- Defunción de Afiliado (a).....	15
40.- Defunción Carga Familiar Afiliado (a).....	16
41.- Defunción Familiar No Carga.....	16
42.- Fiestas Patrias	16
43.- Fondo Solidario	16



44.- Incendio con pérdida parcial	16
45.- Incendio con pérdida total	16
46.- Matrimonio o unión Civil de Afiliado (a).....	17
47.- Nacimiento Hijo (a)	17
48.- Nacimiento Múltiple (Desde 3 hijos-as)	17
49.- Navidad Fiesta Infantil	17
50.- Navidad Bono Funcionarios.....	17
51.- Subsidio hijo con discapacidad.....	18
52.- Premiación 40 años de Servicio.....	18
53.- Préstamo personal	18
54.- Préstamo Médico.....	18
TITULO III.- DEL POLICLÍNICO	19



TITULO I.- ANTECEDENTES GENERALES

I.A- De los beneficiarios.

Son beneficiarios del Servicio de Bienestar (S.B), el Afiliado y las cargas familiares legalmente reconocidas por el municipio o caja de compensación, según corresponda e inscritas en el S.B

(Se realiza el trámite de reconocimiento de carga en Gestión de Personal, no significa que se autoricen en el S.B, el funcionario debe hacerlo personalmente en nuestras oficinas). Para tener la calidad de afiliado debe solicitarlo a este servicio completando documento especialmente diseñado para este efecto, así como también reconocer a todas sus cargas mediante este mismo sistema.

I.B.- De los comprobantes.

Los beneficios se liquidarán contra presentación del correspondiente comprobante (Boleta, Factura o bono), con las siguientes indicaciones:

- **Formato original:** No puede tener modificaciones manuales si está hecho en computador
- **Legible:** Debe venir completa
- **Sin enmendaduras:** No puede estar alterado

Debe indicar:

- Nombre del funcionario o carga familiar,
- Fecha,
- Duración del tratamiento,
- Detalle de la prestación.

Sobre los Voucher válido como boleta: Al pagar con una tarjeta, la maquina registra en un ticket su compra, lo que no sirve para efectos de reembolsos, ya que no indica lo comprado, para validarla deberá acreditarla con certificado que contenga el timbre de la empresa emisora con el detalle del servicio pagado.

Sobre los certificados de educación: Las instituciones de educación superior reconocidas por el estado deben incluir código de verificación o QR de verificación sobre la vigencia del documento para la tramitación de beneficios o certificado original, firma y timbre.

I.C.- De los plazos para requerir los beneficios.

El plazo para presentar documentos para reembolso, es de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Vencido este plazo, prescribirá el derecho al beneficio.

Cuando se trate de beneficios postulables o de llamados específicos, tales como: Bono Escolar, Becas u otros, se deberá respetar los plazos establecidos en las respectivas circulares del S.B.

I.D.- De la base de cálculo de las bonificaciones de salud.

La base de cálculo para las bonificaciones porcentuales en materia de salud, será el valor copago, es decir, corresponde al monto final cancelado por el funcionario deducido la bonificación de FONASA e ISAPRE y otra rebaja extraordinaria por convenio o beneficio que tenga el funcionario o carga.

I.E.- Del plazo para cobrar el beneficio

Los beneficios deben ser cobrados dentro de 90 días hábiles, siguientes a la fecha de pago indicada por el servicio de bienestar.

I.F.- De las atenciones policlínico

Los funcionarios que soliciten atención en el policlínico y no asistan a la hora agendada, se cobrará una multa de \$2.000, los que serán descontados por planilla, si tienes deudas no podrá solicitar atención, los jubilados tendrán que pagar antes de la atención.



I.G.- Del pago de reembolsos, Jardín Infantil, Club Escolar, Bono Escolar, Beca de Estudios y Beneficio por Hijo con Discapacidad.

Los pagos serán depositados en Cuentas Vistas, Cuentas Corrientes u orden de pago, según la cuenta que cada funcionario tenga registrada en el S.B.

La actualización de la cuenta para realizar los pagos será de responsabilidad de cada afiliado, cualquier modificación de la cuenta que se realice en remuneraciones no está vinculada con el S.B. Dichos pagos serán informados a través de correo electrónico o página web.

I.H.- De las acreditaciones de cargas familiares

Para ser carga acreditada en Bienestar deberán ser reconocidas como cargas legales.

Para los trabajadores de planta, contrata y código deberán estar registradas en su liquidación de sueldo, el que podrá gestionarse con lo indicado en el punto 1.7.1.

Para los trabajadores de la corporación municipal de salud, deberán presentar un certificado de autorización de carga, emitido por su caja de compensación jubilados deben presentar certificado de cargas reconocidas por la entidad pagadora.

De la acreditación de carga en el Servicio de Bienestar: Para acreditar la carga familiar en el Servicio de Bienestar, debe enviar un correo electrónico a ylagos@munivalpo.cl posterior a reconocer su carga legalmente con su empleador. Luego de esto, el funcionario debe enviar su liquidación de sueldo (municipales y corporación) adicionalmente los funcionarios de la corporación de salud deben presentar certificado de autorización de cargas de caja de compensación, todos los socios deben autorizar descuento por planilla de aporte de carga.

- El cobrar beneficio de nacimiento NO acredita el reconocimiento de carga ante el Servicio de Bienestar.
- Incorporar una carga familiar con el encargado de cargas familiares o en la caja de compensación no renueva o inscribe directamente su carga familiar en el servicio de bienestar, esto debe autorizarlo quien hace el reconocimiento para incorporarla a su grupo familiar de bienestar

I.I. Del Sistema de Reembolsos online

El servicio de bienestar dispone de un sistema para solicitar los beneficios pertenecientes a la categoría reembolsos, tales como boletas por gastos médicos, jardín infantil, actividad recreativa entre otros, estos deben subirse a la plataforma <http://www.munivalpo.cl/bienestar>, en este espacio debe ingresar con su Rut sin puntos, guion, ni dígito verificador.

Ejemplo si su Rut es 12.345.678-9, debe ingresar 12345678.

Debe ingresar un correo electrónico valido. Para revisar el estado de los reembolsos verificar página de bienestar en consulta de reembolso.

Por último, los documentos enviados deben ser visibles, completos y sin alteraciones a su formato original

I.J.- De los Convenios

El Servicio de Bienestar cuenta con variados convenios para sus afiliados, mediante presentación de credencial o certificado de afiliación del Servicio de Bienestar, todos los convenios son informados a través de correos y pueden ser consultados en nuestro sitio web: www.bienestarvalpo.cl/convenios



TITULO II.- DE LOS BENEFICIOS:

A.- BENEFICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

1.- Actividades Recreativas

Monto a reembolsar	\$8.000 Mensuales
Tope Anual del Beneficio	\$96.000 por afiliado
Destinado a afiliados al S. B. que practican una actividad física, deportiva o artística-cultural, tendiente al desarrollo personal bajo una entidad que cuente con un giro reconocido por SII.	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> Boleta de Ventas y Servicio, nominativa, debe incluir el nombre, apellido del funcionario, Rut, mes de cobro y la actividad que realiza. 	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

2.- Actividades Recreativas para Carga Familiar

Monto a reembolsar:	\$4.000 mensuales
Tope Anual del Beneficio	\$48.000 por carga familiar
Destinado a las cargas familiares de los afiliados al S. B. que practican una actividad física, deportiva o artística-cultural, tendiente al desarrollo personal bajo una entidad que cuente con un giro reconocido por SII.	
<u>Requisitos</u> <ul style="list-style-type: none"> Boleta de Ventas y Servicio, nominativa, debe incluir el nombre y apellido de la carga familiar, Rut, mes de cobro y la actividad que realiza 	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

B.- BENEFICIOS EDUCATIVOS

3.- Beca Enseñanza superior funcionario

Monto de la Beca	Hasta el 60% del arancel anual con tope de hasta \$500.000
Reglamento Propio <i>"Reglamento Beca de estudios por mérito académico Servicio Bienestar I. Municipalidad Valparaíso"</i>	 https://www.bienestarvalpo.cl/wp-content/uploads/2025/03/REGLAMENTO-BECA-DE-ESTUDIO-POR-MERITO-ACADEMICO.pdf
Dirigido a los funcionarios que no tengan título universitario, técnico universitario, institutos profesionales o centro de formación técnica y que cursen educación superior regular en establecimientos del Estado o reconocidos por éste, con carreras sobre 4 semestres y 1 año activo en sistema de Bienestar (desde uso de sus beneficios).	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el reglamento propio de este beneficio Certificado de duración de la carrera, con fecha de inicio y de término Malla curricular Certificado de Alumno regular Certificado de arancel anual de la carrera y comprobante de pago (boleta, factura, etc.) Para los alumnos de 2º año, Avance en la malla curricular de la carrera con la aprobación del 80% de la malla curricular. Todos los certificados tienen que ser originales o tener código QR, para validarlos No podrán percibir este beneficio aquellos que sean beneficiarios de gratuidad, beca subdere y/o cualquier beneficio que lo exima de pago. 	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

**4.- 5.- 6.- Beca Excelencia Académica Cargas Familiares**

Monto de la beca Ed. Básica: \$50.000	Requisito: Certificado de notas en educación básica del año anterior con promedio de notas igual o superior a 6.0 (seis)	
Monto de la Beca Ed. Media: \$70.000	Requisitos: Certificado de notas año anterior de 1º a 4º medio, con promedio igual o superior a 6.0 (seis)	
Monto de la Beca Ed. Superior: \$ 140.000	Requisito: Certificado de notas año anterior, con promedio notas igual o superior a 5,5 (incluye 1º y 2º semestre) Para alumnos egresados el año 2025 (4º medio), con promedio de Notas igual o superior a 6.0 (seis) Funcionarios 6 meses de pertenencia al S.B	
Reglamento Propio <i>"Reglamento Beca de estudios por mérito académico Servicio Bienestar I. Municipalidad Valparaíso"</i>	 https://www.bienestarvalpo.cl/reglamento-beca-estudio-por-merito-academico/	
Dirigido a las cargas familiares que se encuentren estudiando enseñanza básica a partir de 2º año básico, hasta la educación superior con notas sobresalientes, y que estén 6 meses activo en sistema de Bienestar (desde uso de sus beneficios).		
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Revisar el reglamento propio de este beneficio• Certificado de alumno regular• Excepcionalmente para aquellas cargas que egresen de 4º año medio o Educación Superior, que no vayan a realizar estudio en el año calendario de la postulación, se eximirán de presentar certificado de alumno regular, tienen que ser originales o tener código QR, para validarlos.		
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

7.- 8.- 9.- Bono Escolar Bienestar Básica, Media y Superior

Bono Escolar Bienestar	Monto Bonificación
7.- Kínder y Educación Básica	\$40.000
8.- Educación Media	\$45.000
9.- Educación Superior	\$125.000
Dirigido a las cargas familiares que se encuentren estudiando, a partir de kínder, y no requiere notas, y que estén 6 meses activo en sistema de Bienestar (desde uso de sus beneficios).	
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Beneficio para cargas familiares reconocidas en el Servicio de Bienestar.• Certificado de alumno regular para Kinder, Básico, Media y Educación Superior, tienen que ser originales o tener código QR, para validarlos.• Beneficio sólo para cargas familiares que cursen educación regular en establecimientos del Estado o reconocidos por éste.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

10.- Bono Nivelación de Estudios Básica y Media

Monto Bonificación	\$50.000 anual
Dirigido a los funcionarios que se encuentren completando su escolaridad básica y media. Requisitos:	
• Tener a lo menos 6 meses de pago de aporte mensual.	
• Certificado de promoción anual de estudios, emitido por Mineduc.	
• Certificado de licencia de educación media emitido por el Mineduc.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

**11.- Beneficio Nivelación de Estudios Técnicos**

Monto Bonificación	50% del Arancel Anual con tope de \$250.000, cuando la duración sea entre 1 a 6 meses
Monto Bonificación	50% del Arancel Anual con tope de \$370.000, cuando la duración sea igual o mayor a 7 meses
Reglamento Propio <i>"Reglamento Subsidio por Nivelación De estudios Técnicos para Trabajadores Socios de Bienestar I. Municipalidad de Valparaíso"</i>	 https://www.bienestarvalpo.cl/reglamento-nivelacion-estudios-tecnicos/
Dirigido a los funcionarios que se encuentren completando estudios de nivel técnico profesional. <u>Requisitos:</u>	
<ul style="list-style-type: none">• 1 año activo en sistema de Bienestar (desde uso de sus beneficios).• Boleta o factura de pago, emitida por la institución, en donde tengan contenida nombre y Rut del funcionario que solicita el beneficio, firma y timbres originales o con código QR o código de validación.• Certificado o diploma entregado por la institución que acredite que el funcionario terminó la nivelación, firma y timbres originales o con código QR o código de validación.• El resto de los requisitos están disponibles en el reglamento específico de este beneficio.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

12.- Capacitación

Monto Bonificación	50% del Arancel Anual con tope de \$250.000, cuando su duración sea entre 1 a 6 meses
Monto Bonificación	50% del Arancel Anual con tope de \$370.000, cuando su duración sea igual o mayor a 7 meses
Reglamento Propio <i>"Reglamento Subsidio por Estudios de Capacitación Servicio de Bienestar I. Municipalidad de Valparaíso"</i>	 https://www.bienestarvalpo.cl/reglamento-capacitacion-subsidio-por-estudios-de-capacitacion/
Dirigido a los funcionarios que deseen realizar una capacitación que tenga relación con la labor, rol o función que realice el funcionario dentro del Municipio o la Corporación, debe ser impartida en establecimientos del Estado o reconocidos por este y que cumplan con los requisitos que se establecen en el reglamento, los documentos tienen que ser entregados de forma presencial, este beneficio se puede cobrar una vez al año.	
<u>Requisitos:</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Revisar el reglamento propio de este beneficio• 1 año activo en sistema de Bienestar (desde uso de sus beneficios).• El beneficio puede ser cobrado, una vez que el funcionario haya concluido la capacitación.• El beneficio se otorgará de acuerdo a la fecha de solicitud• Debe presentar, Boleta de pago de la capacitación, emitida por la institución, en donde tengan contenida nombre y Rut del funcionario que solicita el beneficio.• Malla Curricular o programa y duración de la capacitación, mediante certificado extendido por el establecimiento respectivo.• Fotocopia de certificado o diploma entregado por la institución que acredite que el funcionario completo la capacitación• Certificado de acreditación de funciones laborales emitido por su empleador.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



13.- Club Escolar

Monto Bonificación	50% de lo facturado con tope de \$30.000 por cada carga que cumpla requisito	
<p><u>Reglamento Propio</u> "Instructivo Para Beneficiarios de Jardín Infantil y Club Escolar"</p>  <p>Instructivo jardín infantil y club escolar</p>		<p>https://drive.google.com/file/d/1-6QMmPccUF8bsNSyvImYg4Txy592In-m/view?usp=share_link</p>

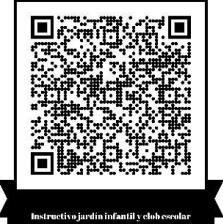
Dirigido para las funcionarias afiliadas y cargas familiares reconocidas e inscritas en Bienestar entre los niveles de Kinder y 8º Básico.

Requisitos:

- **Revisar el reglamento propio de este beneficio**
- Presentar formulario de solicitud de beneficio al servicio de bienestar.
- Los afiliados cuyas cargas familiares reconocidas asistan al Club Escolar y que deseen acceder al beneficio, podrán hacerlo siempre que no exista otra persona cuidadora. En caso de existir, deberán presentar el contrato de trabajo y el certificado de cotizaciones correspondientes.
- Boleta Original del Jardín Infantil, con datos de la carga
- (Nombre, apellidos), datos del afiliado (Nombre, Apellidos, rut), monto cobrado y mes del Servicio prestado.
- El beneficio de Club Escolar es de Enero a Diciembre de cada año.
- El beneficio debe ser cobrado por mes vencido y mensualmente.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

14.- 15.- Jardín Infantil

14 Jardín Infantil Jornada Completa	-\$55.000.- Asistencia completa durante el mes en Jornada Completa por cada carga que cumpla requisito	
15 Jardín Infantil Media Jornada	-\$27.500.- Asistencia inferior a 11 días durante el mes o por jornada parcial por cada carga que cumpla requisito	
<p><u>Reglamento Propio</u> "Instructivo Para Beneficiarios de Jardín Infantil y Club Escolar"</p>  <p>Instructivo jardín infantil y club escolar</p>		<p>https://drive.google.com/file/d/1-6QMmPccUF8bsNSyvImYg4Txy592In-m/view?usp=share_link</p>

Beneficio destinado para cargas familiares reconocidas en Bienestar con edad superior a 2 años y hasta 5 años cumplidos al 31 Marzo del año escolar, además se incluye a quienes no pudieron entrar por requisitos de edad a 1ero básico y se encuentran en pre-Kinder.

Requisitos:

- **Revisar el reglamento propio de este beneficio**
- Presentar carta o correo electrónico de solicitud de beneficio al servicio de bienestar.
- El beneficio se otorgará de acuerdo a la fecha de solicitud
- Los afiliados cuyas cargas familiares reconocidas asistan a Jardín Infantil y que deseen acceder al beneficio, podrán hacerlo siempre que no exista otra persona cuidadora. En caso de existir, deberán presentar el contrato de trabajo y el certificado de cotizaciones correspondientes.
- Boleta Original del Jardín Infantil, con datos de la carga (Nombre, apellidos, rut), datos del afiliado (Nombre, Apellidos, rut), monto cobrado y mes del Servicio prestado.
- Certificado de asistencia del niño o niña, indicando el mes y la jornada.
- En caso de inasistencia del niño o niña por enfermedad
- El beneficio debe ser cobrado por mes vencido y mensualmente.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS



16.- Post Titulo

Monto Beneficio	Hasta el 50% del arancel anual con tope de hasta \$400.000.-
Reglamento Propio <i>"Reglamento Subsidio por Estudios de Post Títulos Servicio de Bienestar I. Municipalidad de Valparaíso"</i>	 https://www.bienestarvalpo.cl/reglamento-beneficio-post-titulo/ Reglamento Postítulo

Dirigido a los funcionarios que tengan título universitario, técnico universitario, institutos profesionales o centros de formación técnica y que deseen realizar una especialización en relación a su carrera en establecimientos del Estado o reconocidos por este y que cumplan con los requisitos que se establecen en el reglamento, los documentos tienen que ser entregados de forma presencial, y adjuntar certificado laboral, este beneficio se puede cobrar una vez al año

Los requisitos serán definidos en el reglamento propio de este beneficio y varían según, este cursando el post título o terminando, dentro del mismo año.

Requisitos:

- Revisar el reglamento propio de este beneficio
- 1 año activo en sistema de Bienestar (desde uso de sus beneficios).

Cursando post título magister o diplomado:

- Calidad de alumno regular del programa de post título, el cual tiene que ser extendido por el establecimiento respectivo, con firma y timbre original o código de validación QR.
- Valor total del arancel del programa de post título, malla curricular y duración del programa de post título, que indique fecha de ingreso y término de este, mediante certificado extendido por el establecimiento respectivo, con firma y timbre original o código de validación QR.

Terminando post título, magister o diplomado:

- Certificado de finalización post título, diplomado o magister, extendido por el establecimiento respectivo, con firma y timbre original o código de validación QR.
- Factura, boletas, originales o certificado de pago emitido por el establecimiento respectivo con firma y timbre original o código de validación QR.
- Certificado de acreditación de funciones laborales emitido por su empleador.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

17.- Pre Universitario

Monto Bonificación	\$15.000 con tope de \$150.000 anual
Beneficio destinado para las cargas familiares reconocidas e inscritas en Bienestar hasta los 18 años, en el caso de ser egresado de 4º medio y que dejó de ser carga familiar, se le cancelará el beneficio al funcionario, para lo cual deberá presentar la boleta o factura a nombre del hijo y que se representa en ella que el pago lo realiza el funcionario, pueda quedar acreditado en la boleta, factura o contrato.	

Requisitos:

- Boleta Original del Pre Universitario; debe ser presentada mensualmente

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

18.- Restitución Gastos Titulación

Monto Bonificación	Hasta \$300.000
Dirigido a los funcionarios que están realizando los procesos administrativos de pagos en el proceso de titulación, los documentos tienen que ser entregados de forma presencial.	

Requisitos:

- Sólo para funcionarios afiliados a Bienestar y por Carreras profesionales y Técnico Profesional en Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. (sobre 4 semestres)
- Presentar copia visada de certificado de título o legalizada ante notario.
- El beneficio se otorgará y pagará por una sola vez durante la permanencia del socio en el Servicio de Bienestar.
- Boletas, factura o certificado de la institución educacional donde **señale expresamente gastos en certificado de titulación**, Nombre y Rut.
- 1 año activo en sistema de Bienestar (desde uso de sus beneficios).

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

**19.- Restitución Gastos Titulación Post título, Diplomado y Magister**

Monto Bonificación	Hasta \$300.000
--------------------	-----------------

Dirigido a los funcionarios que hayan cursado un Diplomado, Pos Título, Magister, cursado durante el año que se solicita el beneficio, no se pagará retroactivo, los documentos tienen que ser entregados de forma presencial.

Requisitos:

- Sólo para funcionarios afiliados a Bienestar y Diplomado, Magister, Post Titulo impartidas en Universidades o Institutos Profesionales, acreditados por el Estado
- Presentar copia visada de certificado de título o legalizada ante notario.
- El beneficio se otorgará y pagará por una sola vez durante la permanencia del socio en el Servicio de Bienestar.
- Boletas o factura originales de la institución educacional donde señale **expresamente gastos de titulación**, nombre y Rut del funcionario o certificado emitido por institución educacional donde indique el pago efectuado por el certificado de título.
- 1 año activo en sistema de Bienestar (desde uso de sus beneficios).

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

20.- Renovación de licencia de conducir para funcionarios que desempeñen funciones de Conductor en la I.M.V. o Corporación Municipal Área Salud.

Monto Bonificación	Hasta \$25.000
--------------------	----------------

Tope Anual del Beneficio	\$25.000 cada 4 años
--------------------------	----------------------

Dirigido a afiliados que desempeñe funciones de conductor en la I.M.V o Corporación Municipal Área Salud

Requisitos:

- Debe presentar BIM, Original por la renovación de Licencia de Conducir.
- Beneficio para funcionarios afiliados al S. B. que desempeñen labor de conductor en forma permanente.
- Presentar constancia de función desempeñada en la IMV (Solicitar en oficina municipal o Corporación)

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

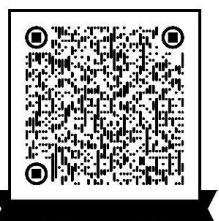
C SALUD**21.- Beneficio Catastrófico**

Monto Beneficio	30% Valor Copago
-----------------	------------------

Tope Anual del Beneficio	\$500.000
--------------------------	-----------

Reglamento Propio

"Solicitud de incorporación beneficio para enfermedades catastróficas Bienestar IMV"



Formulario Enfermedad Catastrófica

<https://drive.google.com/file/d/1HvYY7EYnYmv8UT8V7fvAli8URpWG5W2S/view?usp=sharing>

El beneficio de enfermedad catastrófica operara independiente del cupo normal de reembolsos, es decir todos los reembolsos que se produzcan al nombre del paciente que sufre de la enfermedad catastrófica serán cargados a este ítem, con el fin de no perjudicar el saldo de los topes de los otros beneficios indicados en el plan anual.

Requisitos:

- Revisar el reglamento propio de este beneficio
- Certificado médico que acredite enfermedad catastrófica.
- Formulario de Solicitud beneficio Catastrófico, firmado y timbre original.

Que cubrirá este beneficio:

- Exámenes y Tratamientos
- Bonos Consultas
- Medicamentos.
- Hospitalización, Intervenciones quirúrgicas, procedimientos de programación médica e insumos.

Para mayor información de este beneficio, realizar las consultas del procedimiento en el Departamento del Servicio de Bienestar.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

**22.- Consulta Alta Especialidad**

Monto Bonificación	Hasta \$10.000
--------------------	----------------

Tope Anual del Beneficio	\$100.000.- Por grupo familiar
--------------------------	--------------------------------

Reembolso destinado a prestaciones médicas de especialistas o de alto costo

Especialidades:

- Otorrinolaringología, Oftalmología, Podología, Geriatría, Oncología, Nutrición, Endocrinología, Reumatología, Hematología y Dermatología, Bonos o boletas de honorarios emitidos, que superen el valor de \$16.770, Fonasa de bonos de alta especialidad establecido durante el año en curso.

Requisitos:

- Copia de bono FONASA en original.
- Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.
- Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

23.- Consulta General

Monto Bonificación	Hasta \$5.000.-
--------------------	-----------------

Tope Anual del Beneficio	\$90.000.- Por grupo familiar
--------------------------	-------------------------------

Reembolso destinado a prestaciones a consultas médicas generales.

Especialidades:

Consulta Básica o electiva. (Esta última prestación, las sesiones serán consideradas como bono consulta y las respectivas boletas deben indicar el número de sesiones realizadas)

Requisitos:

- Copia de bono FONASA en original.
- Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.
- Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

24.- Dentales

Monto Bonificación	40% del valor copago
--------------------	----------------------

Tope Anual del beneficio	\$500.000.- Por grupo familiar
--------------------------	--------------------------------

Reembolso proporcional costo de atenciones dentales Requisitos:

- Presupuesto del tratamiento dental que indique el nombre y rut del paciente y fecha de emisión.
- Boleta de Honorarios, Factura o Boleta de Prestación de Servicios, con nombre y rut del paciente y con fecha de emisión.

Requisitos Urgencias

- Boleta de Honorarios, Factura o Boleta de Prestación de Servicios con nombre del paciente, rut y con fecha de emisión y detalle del tipo de **urgencias** y sus respectivos montos.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

25.- Exámenes

Monto Bonificación	35% del valor copago por examen.
--------------------	----------------------------------

Tope Anual del beneficio	\$200.000.- Por grupo familiar.
--------------------------	---------------------------------

Reembolso proporcional al costo de exámenes médicos Requisitos:

- Copia de bono FONASA en original.
- Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.
- Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.
- Si se paga con Voucher adjuntar documento que acredite con detalle el valor del pago.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

**26.- Farmacia (Medicamentos) y Pañales Adulto**

Monto Bonificación	50% del valor Recetado.
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar.

Reembolso proporcional al costo de medicamentos y pañales para adulto recetados por un especialista acorde Requisitos sobre las boletas:

- Receta médica original, con nombre del paciente, fecha de emisión y duración del tratamiento.
- La fecha de la **boleto** debe consignar la misma fecha de la receta o posterior a la fecha de la receta médica, teniendo 30 días de vigencia a contar de la emisión.
- Las boletas deben indicar solo los medicamentos prescritos en la respectiva Receta Médica, en caso de que en la boleta no consigne el o los nombres de los medicamentos prescritos se debe adjuntar el detalle con timbre de la Farmacia.

Requisitos sobre los voucher:

- **Sobre los Voucher:** Al pagar con una tarjeta, la maquina registra en un ticket su compra, lo que no sirve para efectos de reembolsos, ya que no indica lo comprado, para validarla deberá acreditarlo con nota y timbre de la farmacia.

Requisitos sobre las recetas:

- **Medicamentos permanentes o por períodos:** Se presenta para efecto del reembolso, fotocopia de la receta, siempre que la original indique que el medicamento es permanente o por un período determinado.
- **Recetas retenidas:** Se presenta fotocopia de la receta con timbre de la farmacia que indique: "Receta Retenida". No se aceptará otra forma conforme a lo indicado.
- **Cambio de medicamentos genéricos y/o bioequivalente:** Toda prescripción de medicamentos que sea cambiado por su genérico o bioequivalente deberá adjuntar la caja del medicamento que indica el componente recetado por el médico.
- **Pañales, apóstitos, sabanillas (todos para adulto):** Se presenta para efecto del reembolso, receta a nombre del funcionario o cargo acreditada en bienestar y boleta de compra.
- Por ética médica no se podrá recibir recetas médicas de línea de consanguinidad conyuge, hermanos, hijos, padres, yerno, nuera, abuelos

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

27.- Fertilización Asistida

Monto Bonificación	35% del valor copago.
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar.

Reembolso proporcional a los procesos de fertilización asistida Especialidades:

- Fecundación in vitro, inseminación artificial, ovo donación Requisitos:
- Copia de bono FONASA en original.
- Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.
- Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

28.- Hospitalización, Intervención Quirúrgica, e insumos.

Monto Bonificación	40% del valor copago por programa médico
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar.

Reembolso proporcional a los costos del programa médico

Requisitos:

- Bonos FONASA o ISAPRE Programa Médico Original.
- Los Bonos deben concordar con el Programa Médico
- No sirve informe de Finanzas

Insumos: se consideran los gastos por aerocámaras y jeringas, con receta médica que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

29.- Lente Intraocular

Monto Bonificación	40% del valor copago.
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar.

Reembolso proporcional a los costos de las boletas presentadas

Especialidades:

Lente intraocular, para tratamiento de enfermedades visuales.

Requisitos:

- Presentar receta original emitida por medico oftalmólogo o tecnólogo médico.
- Boleta, Factura o Copia de bono FONASA en original.
- Si usted presenta la boleta y la receta médica en **Isapre, Fonasa o Caja de Compensación**, deberá adjuntar el **documento de reembolso** emitido por dicha entidad, junto con la **fotocopia de la boleta y de la orden médica**.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS



30.- Óptica Lentes (Marcos y Cristales o Lentes de Contacto)

Monto Bonificación	Hasta \$43.000
Tope Anual del beneficio	\$43.000 para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en bienestar una vez al año

Reembolso de hasta \$43.000 o el 100% de la boleta en caso de haber pagado menos de ese monto, para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocidas en bienestar una vez al año

Requisitos:

- Presentar receta original emitida por medico oftalmólogo o tecnólogo médico, esta tendrá vigencia de un año
- Boleta, Factura o Copia de bono FONASA en original.
- Si usted presenta la boleta y la receta médica en **Isapre, Fonasa o Caja de Compensación**, deberá adjuntar el **documento de reembolso** emitido por dicha entidad, junto con la **fotocopia de la boleta y de la orden médica**.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

31.- Óptica Marcos o Cristales

Monto Bonificación	Hasta \$16.500.-
Tope Anual del beneficio	\$16.500.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en bienestar una vez al año

Reembolso de hasta \$16.500 o el 100% de la boleta en caso de haber pagado menos de ese monto, para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocidas en bienestar una vez al año

Requisitos:

- Presentar receta original emitida por un oftalmólogo o tecnólogo médico más una copia solo para el cambio de cristales. (La receta debe tener vigencia de un año).
- Boleta, Factura o Copia de bono FONASA en original por la compra de los cristales o marcos.
- Se recomienda dejar para su archivo personal copia de la receta óptica dado que el S. B. no proporcionara la receta en el caso que requiera reparación de Cristales.
- Si usted presenta la boleta y la receta médica en **Isapre, Fonasa o Caja de Compensación**, deberá adjuntar el **documento de reembolso** emitido por dicha entidad, junto con la **fotocopia de la boleta y de la orden médica**.

32.- Órtesis, prótesis, ortopédicas, endoprótesis, audífonos, marcapasos.

Monto Bonificación	50% del valor copago
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar

Reembolso por la compra de Órtesis, prótesis, endoprótesis, audífonos y marcapasos Requisitos:

Presupuesto de la prótesis u Órtesis etc., con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.

Boleta de Venta y Servicio con nombre del paciente y fecha de emisión.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

33.- Procedimientos de programación médica y tratamientos

Monto Bonificación	35% del valor copago por examen.
Tope Anual del beneficio	\$200.000.- Por grupo familiar.

Reembolso proporcional al gasto de las boletas de gastos médicos en atenciones ambulatorias Especialidades:

Procedimientos ambulatorios (sin día cama, ni hospitalización), tratamientos kinesiológicos, infiltraciones. Requisitos:

- Copia de bono FONASA cursando en original.
- Comprobante de reembolso de Isapre, en original.
- Boleta de honorarios por prestación de servicios, profesionales en original

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

34.- Prótesis Dental y Brackets

Monto Bonificación	Hasta \$300.000
Tope Anual del beneficio	\$300.000.- Por grupo familiar

Reembolso por los costes de instalación de prótesis dental y brackets Especialidades:

Prótesis dental fija o removible e instalación de ortodoncia (instalación y extracción brackets) Requisitos:

- Presupuesto de la prótesis o instalación de ortodoncia con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.
- Boleta de Venta y Servicio con nombre del paciente y fecha de emisión.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS



35.- Rehabilitación de Adicciones

Monto Bonificación	Porcentualmente con subsidio conforme evaluación socioeconómica.
Tope Anual del beneficio	Una vez por afiliado y/o carga familiar, debiendo ser evaluado por el Servicio de Bienestar.
Reembolso proporcional al costo del tratamiento de rehabilitación por consumo, según evaluación social <u>Especialidades:</u> Tratamiento de rehabilitación por Fármaco-dependencia, drogas y alcoholismo <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Médico SENDA y/o Servicio de Salud Pública. 	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

36.- Salud Mental

Monto Bonificación	Hasta \$10.000
Tope Anual del beneficio	\$300.000.- Por grupo familiar.
Reembolso por las boletas de gastos en atenciones específicas de salud mental <u>Especialidades:</u> Consulta psicológica, consulta psiquiátrica, consultas neurológicas <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de bono FONASA en original. • Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original. • Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión. 	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

37.- Traslado de ambulancia

Monto Bonificación	50% de la boleta con tope de \$35.000
Tope Anual del beneficio	\$100.000 anuales por grupo familiar.
Reembolso proporcional a los costos de boletas por gastos de traslados en ambulancias <u>Requisitos:</u> Presentación de boleta o factura del gasto de ambulancia, se excluyen contratos anuales con servicios de ambulancias.	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

38.- Tratamientos Radiológicos

Monto Bonificación	35% del valor copago.
Tope Anual del beneficio	\$500.000.- Por grupo familiar.
Reembolso proporcional por tratamientos radiológicos específicos <u>Especialidades:</u> Quimioterapia, Inmunoterapias, Radiación <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de bono FONASA en original. • Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original. • Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión. 	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

D SOCIALES

39.- Defunción de Afiliado (a)

Monto Bonificación	\$350.000
Aporte económico para persona designada por el afiliado a Bienestar cuando este fallece. <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de defunción original. • El Beneficio se cancelará en el siguiente orden de prioridad: <ol style="list-style-type: none"> Personas designadas en vida por el Afiliado. Cónyuge sobreviviente, Certificado de Matrimonio original. Hijos Personas que acredite fehacientemente haber efectuado los gastos del funeral (Mediante Factura emitida a nombre de quién realiza el gasto). 	
Los familiares de un funcionario tendrán un plazo de 24 meses desde el momento de fallecimiento del causante para cobrar el beneficio	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

**40.- Defunción Carga Familiar Afiliado (a)**

Monto Bonificación	\$300.000
Apoyo económico al afiliado/a para enfrentar el fallecimiento de una carga familiar inscrita en bienestar	
<ul style="list-style-type: none">• El beneficio está dirigido a cargas familiares reconocidas en el S. B.• Presentar Certificado de defunción original• El beneficio también incluye situaciones caso de nonato o mortinato (fallecimiento con una gestación de 5 meses)	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS**41.- Defunción Familiar No Carga**

Monto Bonificación	\$60.000
Apoyo económico al afiliado/a para enfrentar el fallecimiento de madre, padre, hijos no cargas	

Requisitos:

- Parentesco con afiliado (madre, padre o hijo no carga)
- Certificado de Defunción original
- Certificado de nacimiento según corresponda, para acreditar filiación.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS**42.- Fiestas Patrias**

Monto Beneficio	El beneficio se reajusta por el comité de bienestar cada año.
Celebración de fiestas patrias de septiembre, según lo definido por el comité de bienestar <u>Requisitos:</u> No mantener deudas con bienestar.	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS**43.- Fondo Solidario**

Monto a reembolsar	Según detalle de solicitud
Tope Anual del Beneficio	Hasta \$500.000
Destinado a afiliados al S. B. Que requieran socorro económico frente a circunstancias de gravedad cuya satisfacción de una necesidad puntual perjudique al funcionario y/o su grupo familiar, previa evaluación psicosocial y aprobación del comité de bienestar.	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Carta dirigida al comité de bienestar argumentando la solicitud• Informe socioeconómico emitido por profesionales del Servicio de Bienestar.• Contar con la aprobación del comité de bienestar vigente	

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS**44.- Incendio con pérdida parcial**

Monto Bonificación	\$250.000
Apoyo económico al afiliado/a para enfrentar el incendio de su domicilio con pérdidas parciales	

Requisitos:

- Ficha de emergencia (FIBE)
- Informe de Bomberos.
- Informe de Técnico. (El S.B lo solicita a un Profesional Municipal)
- Evaluación Social.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS**45.- Incendio con pérdida total**

Monto Bonificación	\$500.000
Apoyo económico al afiliado/a para enfrentar el incendio de su domicilio con pérdidas totales	

Requisitos:

- Ficha de emergencia (FIBE)
- Informe de Bomberos.
- Informe de Técnico. (El S.B lo solicita a un Profesional Municipal)
- Evaluación social.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

**46.- Matrimonio o unión Civil de Afiliado (a)**

Monto Bonificación	\$110.000
--------------------	-----------

Apoyo económico al afiliado/a para celebrar su matrimonio o unión civil

Requisitos:

- Para funcionarios afiliados al S. B.
- Certificado de Matrimonio o Unión Civil Original
- Si ambos contrayentes son afiliados al S. B. pagará el beneficio a cada uno de ellos.
- Este beneficio se cancelará por una sola vez, excepto en caso de viudez.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

47.- Nacimiento Hijo (a)

Monto Bonificación	\$110.000
--------------------	-----------

Apoyo económico al afiliado, por el nacimiento de hijo(a) o adopción legal.

Requisitos:

- Para funcionarios afiliados al S. B.
- Certificado de Nacimiento Original.
- Sentencia judicial de adopción.
- Si ambos padres son afiliados al S. B; se pagará el beneficio a cada uno de ellos.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

48.- Nacimiento Múltiple (Desde 3 hijos-as)

Monto Bonificación	\$50.000 mensuales
--------------------	--------------------

Apoyo económico al afiliado/a para enfrentar los costos de un nacimiento múltiple Requisitos:

- Para cargas familiares reconocidas, de funcionarios afiliados al S. B.
- Certificado de Nacimiento Original de los niños (a).
- Si ambos padres son afiliados al S. B; se pagará el beneficio solo a uno de los padres, es decir se cancelará por grupo familiar.
- Debe realizarse informe social de parte del SB. para el estudio de cada caso y ver el tipo de ayuda a entregar.
- El beneficio se entregará hasta que las cargas cumplan 2 años
- El comité de bienestar al estudiar el caso, puede determinar si entrega la ayuda en dinero o especies, según las necesidades del caso, previo informe social.
- El beneficio se comienza a cobrar desde la fecha en que se reconoce la carga familiar en el SB. en adelante.
- **El beneficio no es retroactivo.**

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

49.- Navidad Fiesta Infantil

Monto Beneficio	El financiamiento comprometido se programa el 2º semestre de cada año y no tiene costo adicional para los afiliados.
-----------------	--

Celebrar Fiesta de navidad para cargas familiares acreditada a bienestar Requisitos:

- Dirigido a cargas familiares legal, reconocida ante el S. B. hasta 12 años de edad, cumplidos antes de la fiesta de navidad.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

50.- Navidad Bono Funcionarios

Monto Beneficio	El beneficio se reajusta por el comité de bienestar cada año, durante el primer semestre del año en curso, considerando al afiliado y sus cargas acreditadas.
-----------------	---

Entregar una bonificación en dinero.

Requisitos:

no tener deuda con Bienestar

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

**51.- Subsidio hijo con discapacidad**

Monto Reembolso	\$30.000 Mensuales
-----------------	--------------------

Beneficio social destinado a funcionarios con cargas duplo y también para aquellos funcionarios con cargas que tengan certificado de discapacidad superior al 50%.

Requisitos:

- Certificado duplo emitido por el comipin.
- Certificado discapacidad COMPIN (Servicio de Salud) superior a 50%.
- Diagnóstico del Médico Tratante, especialista acorde a patología.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

52.- Premiación 40 años de Servicio

Monto Reembolso	\$120.000 Solo una vez
-----------------	------------------------

Reconocimiento y bonificación a los afiliados que cumplieron 40 años de servicio en el Municipio

Requisitos:

- Dirigido a funcionarios que cumplen 40 años de servicio.
- Se le entrega el beneficio al funcionario que sea acreditado por gestión de personal o quien corresponda con la antigüedad que se solicita en el año en curso.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

53.- Préstamo personal

Monto a rembolsar	Según detalle de solicitud
-------------------	----------------------------

Tope Anual del Beneficio	Hasta \$500.000
--------------------------	-----------------

- Destinado a afiliados al S. B. Que requieran socorro económico frente a circunstancias de gravedad cuya satisfacción de una necesidad puntual perjudique al funcionario y/o su grupo familiar para realizar un descuento por planilla en hasta 10 cuotas y aprobación del comité de bienestar y 1 año activo en sistema de Bienestar (desde uso de sus beneficios).

Requisitos:

- Carta dirigida al comité de bienestar argumentando la solicitud
- Liquidación de sueldo o comprobante de poder realizar descuento por planilla en su remuneración
- Contar con la aprobación del comité de bienestar vigente.
- Alcance líquido.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS

54.- Préstamo Médico

Monto a rembolsar	Según detalle de solicitud
-------------------	----------------------------

Tope Anual del Beneficio	Hasta \$500.000
--------------------------	-----------------

Destinado a afiliados al S. B. Que requieran socorro económico frente a circunstancias de gravedad cuya satisfacción de una necesidad médica que perjudique al funcionario y/o su grupo familiar para realizar un descuento por planilla en hasta 10 cuotas y aprobación del comité de bienestar.

Requisitos:

- Carta dirigida al comité de bienestar argumentando la solicitud
- Cotización de la prestación médica requerida, con timbre y firma original del centro médico.
- Certificado de diagnóstico médico, timbre y firma del profesional.
- Liquidación de sueldo o comprobante de poder realizar descuento por planilla en su remuneración
- Contar con la aprobación del comité de bienestar vigente.
- Alcance líquido.

SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS



TITULO III.- DEL POLICLÍNICO

El servicio policlínico se encuentra ubicado en el primer piso del edificio de la Av. Argentina 864, para consultas y horas contactarse al teléfono # (32)-29399333 y/o a los correos esalazar@munivalpo.cl y francisca.godoy@munivalpo.cl

55 Atención Apoyo Ortopédico Servicio Policlínico	<p>El servicio policlínico cuenta con sillas de ruedas y bastones ortopédicos, recibidos por donaciones y se facilitan a las funciones conforme disponibilidad del momento en que se soliciten.</p> <p>SIN COSTOS</p>	Orden médica con fecha, nominativa a nombre del paciente y con tiempo estimado de uso.
56 Atención de Enfermería Servicio Policlínico	<p>El policlínico cuenta con servicios de enfermería y urgencias, para los socios y sus cargas mayores a 14 años</p> <p>SIN COSTOS</p>	Atención de lunes a viernes
57 Consulta Médica Servicio Policlínico	<p>La primera consultas mensuales es gratuitas para afiliados y sus cargas mayores de 14 años, a constar de la segunda en adelante tendrá un costo de \$2.000.- por consulta.</p> <p>BENEFICIO SE DESCUENTA POR PLANILLA</p>	Sujeto a disponibilidad de horas, debiendo solicitar atención en el policlínico
58 Exámenes Policlínico Servicio Policlínico	<p>El servicio de bienestar dispone de los siguientes exámenes:</p> <p>Electrocardiograma:\$2.000 Hemoglucotest:\$2.000 Holter de Presión:\$5.000</p> <p>BENEFICIO SE DESCUENTA POR PLANILLA</p>	Los exámenes pueden ser preventivos y de control médico. No como exámenes pre operatorios
59 Fonoaudiología Servicio Policlínico	<p>El servicio de fonoaudiología cuenta con los siguientes servicios:</p> <p>Lavado de oídos, otoscopia, intervención vocal, evaluación vocal, intervención del lenguaje infantil y adolescente, evaluación de lenguaje</p> <p>BENEFICIO REEMBOLSABLE CON BOLETA HONORARIOS DE LA ATENCIÓN</p>	Cada servicio cuenta con un valor específico, debiéndose cotizar en el mismo policlínico
60 Kinesiología y Quiropráctica Servicio Policlínico	<p>Kinesiología previa derivación médica y cada sesión tiene un costo de: \$5.000 por evaluación kinesiológica. \$15.000, Bienestar subvenciona \$10.000 y el funcionario realiza un copago de \$5.000.</p> <p>Quiropráctica, puede ser solicitada directamente en el policlínico, cada sesión cuesta \$25.000, Bienestar subvenciona \$15.000 y el funcionario realiza un copago de \$10.000</p>	Servicio de atención sujeto a disponibilidad de horas
61 Masoterapeuta Servicio Policlínico	<p>Servicios de masajes, descontracturante, drenajes, etc. Debe solicitar hora y valor contactando al policlínico</p>	Servicio de atención sujeto a disponibilidad de horas
62 Nutricionista Servicio Policlínico	<p>Servicios de nutricionista, incluye evaluación y tratamientos con valor preferencial y disponibles para ser reembolsado en bienestar</p> <p>BENEFICIO REEMBOLSABLE CON BOLETA HONORARIOS DE LA ATENCIÓN</p>	Servicio de atención sujeto a disponibilidad de horas
63 Podología Servicio Policlínico	<p>Servicio de podología, debe solicitar hora y valor contactando al policlínico</p> <p>BENEFICIO REEMBOLSABLE CON BOLETA HONORARIOS DE LA ATENCIÓN</p>	Servicio de atención sujeto a disponibilidad de horas
64 Psicología Servicio Policlínico	<p>Servicios de psicología, incluye evaluación y tratamientos con valor preferencial y disponibles para ser reembolsado en bienestar</p> <p>BENEFICIO REEMBOLSABLE CON BOLETA HONORARIOS DE LA ATENCIÓN</p>	Servicio de atención sujeto a disponibilidad de horas

-El no presentarse a una hora solicitada con antelación con la doctora, kinesiólogo, dentista sin aviso, ni causa justificada tendrá una multa de \$2.000, y aquellos funcionarios que se encuentren con deudas no podrán ser atendidos hasta regularizar situación.



RESUMEN DE BENEFICIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR I.M.V 2026 V.1

ID	CATEGORÍA	NOMBRE	BENEFICIO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TIPO
1	Cultural	Actividad Recreativa	\$8.000 Mensual	\$96.000 Anual	Bonificación
2	Cultural	Actividad Recreativa Cargas Familiares	\$4.000 Mensual	\$48.000 Anual	Bonificación
3	Educación	Beca Enseñanza Superior Funcionario	60% Del Arancel	Hasta \$500.000 Primera Carrera	Bonificación
4	Educación	Beca Excelencia Carga Familiar Básica	\$50.000 Anual	Reglamento Propio	Bonificación
5	Educación	Beca Excelencia Carga Familiar Media	\$70.000 Anual	Reglamento Propio	Bonificación
6	Educación	Beca Excelencia Carga Familiar Superior	\$140.000 Anual	Reglamento Propio	Bonificación
7	Educación	Bono Escolar Ed. Básica Y Kinder	\$40.000 Anual	Por Carga Familiar (Requiere Postulación)	Bonificación
8	Educación	Bono Escolar Ed. Media	\$45.000 Anual	Por Carga Familiar (Requiere Postulación)	Bonificación
9	Educación	Bono Escolar Ed. Superior	\$125.000 Anual	Por Carga Familiar (Requiere Postulación)	Bonificación
10	Educación	Bono Nivelación De Estudios Básico-Medio	\$50.000 Anual	Solo Para El Funcionario	Beneficio
11	Educación	Beneficio Nivelación De Estudios Técnicos	50% Del Arancel	Solo Para El Funcionario	Beneficio
12	Educación	Capacitación	50% Del Arancel	Solo Para el Funcionario	Bonificación
13	Educación	Club Escolar	50% Mensualidad	\$30.000 De Devolución Máxima	Bonificación
14	Educación	Jardín Infantil Jornada Completa	\$55.000 Mensuales	Asistencia Y Jornada Completa	Bonificación
15	Educación	Jardín Infantil Media Jornada	\$27.500 Mensuales	Asistencia Media Jornada	Bonificación
16	Educación	Postítulo	El 50% Del Arancel	\$400.000	Beneficio
17	Educación	Preuniversitario	\$15.000 mensual	\$150.000 Por Carga Familiar Hasta Los 18 Años	Bonificación
18	Educación	Restitución Gatos titulación Ed. Superior	Hasta \$300.000	Solo Para El Funcionario	Beneficio
19	Educación	Restitución Gastos Titulación Postítulo	Hasta \$300.000	Solo Para El Funcionario	Beneficio
20	Educación	Renovación Lic. Conducir	Hasta \$25.000	Socios Con Laudo De conductor	Bonificación
21	Salud	Beneficio Catastrófico	30% Del Valor . Hasta \$500.000	Reglamento Propio	Beneficio
22	Salud	Consulta Alta Especialidad	Hasta \$10.000	\$100.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
23	Salud	Consulta General	Hasta \$5.000	\$90.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
24	Salud	Dental	40% Tratamiento	\$500.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
25	Salud	Exámenes	35% Copago	\$200.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
26	Salud	Farmacia	50% Receta	\$400.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
27	Salud	Fertilización Asistida	35% Copago	\$400.000 Anual	Bonificación
28	Salud	Hospitalización Y Cirugía E Insumos	40% Copago	\$400.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
29	Salud	Lente Intraocular	40% Copago	\$400.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
30	Salud	Óptica Lentes	Hasta \$43.000 tope \$43.000	1 Beneficio Por Afiliado Y Cada Carga	Bonificación
31	Salud	Óptica Marcos O Cristales	Hasta \$16.500	1 Beneficio Por Afiliado Y Cada Carga	Bonificación
32	Salud	Ortesis, Prótesis, Audífonos, Marcapasos	50% Copago	\$400.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
33	Salud	Procedimientos De Programación Médica	35% Copago	\$200.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
34	Salud	Prótesis Dental Y Brackets	Hasta \$300.000	\$300.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
35	Salud	Rehabilitación De Adicciones	% Del Subsidio	Requiere Evaluación De Asistente Social	Bonificación
36	Salud	Salud Mental	Hasta \$10.000	\$300.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
37	Salud	Traslado De Ambulancia	50% Hasta \$35.000	\$100.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
38	Salud	Tratamiento Radiológico	35% Copago	\$500.000 Grupo Familiar	Bonificación
39	Social	Defunción Afiliado	\$350.000		Beneficio
40	Social	Defunción Carga Familiar	\$300.000		Bonificación
41	Social	Defunción Familiar No Carga	\$60.000		Bonificación
42	Social	Fiestas Patrias	Definido por comité de bienestar	Según presupuesto disponible	Beneficio
43	Social	Fondo Solidario	Definido por comité de bienestar	Hasta \$500.000	Beneficio
44	Social	Incendio Perdida Parcial	\$250.000		Beneficio
45	Social	Incendio Perdida Total	\$500.000		Beneficio
46	Social	Matrimonio O Unión Civil	\$110.000 Unico		Bonificación
47	Social	Nacimiento	\$110.000 Unico		Bonificación
48	Social	Nacimiento Múltiple	\$50.000 Mensuales		Beneficio
49	Social	Navidad Bono	Definido por comité de bienestar	Según presupuesto disponible	Beneficio
50	Social	Navidad Fiesta Infantil	Actividad Familiar Para Cargas		Beneficio
51	Social	Por Hijo Con Discapacidad	\$30.000 Mensual		Beneficio
52	Social	Premiación 40 Años Servicio	\$120.000 Unico		Beneficio
53	Social	Préstamo Médico	Definido por comité de bienestar	Hasta \$500.000	Préstamo
54	Social	Préstamo Social	Definido por el comité de bienestar	Hasta \$500.000	Préstamo
POLICLÍNICO ATENCIÓNES DE SALUD PARA AFILIADOS Y SUS CARGAS FAMILIARES EN EDIFICIO MUNICIPAL AV. ARGENTINA Fono 32 2939333/32 2938580					
55	U. Policlínico	Atención Apoyo Ortopédico	Entregas De Ayudas Técnicas Según La Disponibilidad		
56	U. Policlínico	Atención de Enfermería	Atenciones generales y urgencias gratuitas		
57	U. Policlínico	Consulta Médica	Atención Médica Para Los Socios Y Cargas Mayores De 14 Años		
58	U. Policlínico	Exámenes Policlínico	Electrocardiograma, Hemoglucotest y Holter de presión solicitar hora policlínico		
59	U. Policlínico	Fonoaudiología	Consultar en policlínico disponibilidad.		
60	U. Policlínico	Kinesiología y Quiropráctica	Evaluaciones y consultas valor \$5.000 Para Afiliados Y Cargas Mayores A 14 Años		
61	U. Policlínico	Masoterapia	Solicitar hora y valor contactando a la profesional a cargo +56952208794		
62	U. Policlínico	Nutricionista	Solicitar hora y valor contactando a la profesional a cargo +56936549116		
63	U. Policlínico	Podología	Solicitar hora y valor contactando a la profesional a cargo +56993787451		
64	U. Policlínico	Psicología	Solicitar hora y valor contactando a la profesional a cargo +56944895916		

ANTES DE SOLICITAR UN BENEFICIO RECUERDE REVISAR "EL MANUAL DE BENEFICIOS"

Descargable en: <https://bienestarvalpo.cl>

SÓLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS, CON UN PLAZO DE HASTA 90 DÍAS HABILES DESDE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTOS PARA REALIZAR REEMBOLSOS